



## **PLENO DEL CONSEJO MUNICIPAL**

### **SESIÓN ORDINARIA DE 26 DE SEPTIEMBRE DE 2025**

#### **ACTA**

En la Sala Carles Pi i Sunyer de la Casa de la Ciudad, el 26 de septiembre de 2025, se reúne el Plenario del Consejo Municipal, en sesión ordinaria, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde Jaume Collboni Cuadrado. Asisten las Ilmas. Sras. concejalas y los Ilmos. Sres. concejales: Laia Bonet Rull, Maria Eugènia Gay Rosell, Albert Batlle Bastardas, Jordi Valls Riera, Raquel Gil Eiroá, David Escudé Rodríguez, Marta Villanueva Cendán, Lluís Franco Rabell, Francesc Xavier Marcé Carol, Jordi Martí Galbis, Neus Munté Fernández, Victòria Alsina Burgués, Damià Calvet Valera, Joana Ortega Alemany, Josep Rius Alcaraz, Joan Rodríguez Portell, Assumpció Lailla Jou, Francina Vila Valls, Carmen Lleó Ribal, Arnau Vives i Juan, Janet Sanz Cid, Guille López Ginés, Gemma Tarafa Orpinell, Jessica González Herrera, Lucía Martín González, Marc Serra Solé, Carolina Recio Cáceres, Pau González Val, Jordi Rabassa Massons, Elisenda Alamany Gutiérrez, Jordi Castellana Gamisans, Eva Baró Ramos, Rosa Suriñach i Frigola, Daniel Sirera Bellés, Juan Bautista Milián Querol, Víctor Martí de Villasante, Sonia Devesa Rius, Gonzalo de Oro-Pulido Plaza y Liberto Senderos Oliva, asistidos por el secretario general, el Sr. Jordi Cases Pallarès, que certifica.

Está presente el interventor municipal, Sr. Antonio Muñoz i Juncosa.

Excusa su ausencia el Iltre. Sr. Jordi Coronas Martorell.

Constatada la existencia de cuórum legal, la Presidencia abre la sesión a las 10.00 horas.

Interviene el Sr. Alcalde.

#### **A) Aprobación de las actas de las sesiones anteriores**

Se dan por leídas las actas de la sesión ordinaria y de la sesión extraordinaria y urgente celebradas el 25 de julio de 2025, cuyos borradores han sido enviados a todos los miembros del Consistorio; y SE APRUEBAN.

#### **B) Parte informativa**

##### **a) Despacho de oficio**

En cumplimiento del artículo 63.1 del Reglamento orgánico municipal, se comunican las siguientes resoluciones:

1. – (2025 / 6168) AÑO2025-21330 - Del alcalde, de 17 de julio de 2025, que nombra a la Sra. Marta Salicrú Serra comisionada de Uso Social del Catalán, con efectos del día 14 de julio de 2025, con el régimen de plena dedicación.

2. – (2025 / 6170) AÑO2025-21333 - Del alcalde, de 17 de julio de 2025, que nombra al Sr. José Antonio Donaire Benito comisionado para la Gestión del Turismo Sostenible, con efectos del día 1 de agosto de 2025, con el régimen de plena dedicación.
3. – AÑO2025-21035 - Del alcalde, de 18 de julio de 2025, que aprueba la organización de la dirección política y administrativa de la Administración municipal.
4. – AÑO2025-21505 - Del alcalde, de 23 de julio de 2025, que nombra a la Iltre. Sra. Sonia Devesa Rius miembro de la Comisión No Permanente de Estudio sobre el Trabajo del Hogar en Barcelona, en sustitución del Iltre. Sr. Juan Bautista Milián Querol.
5. – AÑO2025-21503 - Del alcalde, de 23 de julio de 2025, que designa a la Sra. Marta Salicrú Serra, comisionada de Uso Social del Catalán, vocal del Centro de Normalización Lingüística de Barcelona, en representación del Ayuntamiento de Barcelona, y en sustitución del Iltre. Sr. Xavier Marcé Carol.
6. – AÑO2025-21504 - Del alcalde, de 23 de julio de 2025, que modifica el Decreto de la Alcaldía AÑO2025-20294, de 10 de julio, de delegación de facultades en los/las gerentes de áreas de actuación, los/las gerentes de distrito y directores/as de servicios de licencias y espacio público durante el periodo vacacional.
7. – AÑO2025-21794 - Del alcalde, de 25 de julio de 2025, que designa a la Iltre. Sra. Rosa Suriñach Frigola miembro de la Comisión de Ecología, Urbanismo, Movilidad y Vivienda, en sustitución de la Iltre. Sra. Elisenda Alamany Gutiérrez.
8. – AÑO2025-21798 - Del alcalde, de 25 de julio de 2025, que asigna, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de bases del régimen local y en el artículo 11.2 ROM, a la Iltre. Sra. Sonia Devesa Rius el régimen de dedicación parcial con un porcentaje del 85 %, con las retribuciones establecidas en el acuerdo del Plenario del Consejo Municipal del 28 de julio de 2023 para los concejales/as de la oposición y efectos desde el 10 de julio de 2025.
9. – AÑO2025-21796 - Del alcalde, de 25 de julio de 2025, que delega en la Primera Tenencia de Alcaldía, del Área de Urbanismo, Acción Climática, Movilidad, Plan de Barrios y Servicios Urbanos, al amparo de lo dispuesto en el artículo 13.2 de la Carta municipal de Barcelona, el desahucio y lanzamiento de los ocupantes de las fincas derivado de instrumentos de gestión urbanística. Esta facultad también podrá ser ejercida, por motivos de máxima urgencia, por la gerente del Instituto Municipal de Urbanismo, a la que también se atribuye la mencionada delegación.
10. – AÑO2025-21797 - Del alcalde, de 25 de julio de 2025, que faculta a los concejales y concejalas para que, en el supuesto de ausencia del concejal/a del distrito correspondiente, puedan ejercer las facultades delegadas y/o desconcentradas relativas a la incoación, instrucción y resolución de expedientes sancionadores y facultarlos para el ejercicio de cualquier otra competencia delegada y/o desconcentrada a favor de los concejales y concejalas de distrito.

11. – AÑO2025-21795 - Del alcalde, de 25 de julio de 2025, que designa al Iltre. Sr. Jordi Rabassa Massons miembro del Consejo Rector del Instituto Barcelona Deportes en sustitución de la Iltre. Sra. Lucía Martín González.
12. – AÑO2025-22537 - Del alcalde, de 30 de julio de 2025, que nombra al Sr. Moisés Lázaro Guerra Barcojo miembro del Consejo Municipal del Distrito de Les Corts, en sustitución de la Sra. Mireia Garrido García, y con efectos de 28 de julio de 2025.
13. – AÑO2025-22536 - Del alcalde, de 30 de julio de 2025, que designa a la Iltre. Sra. Marta Villanueva Cendán vicepresidenta del Consejo Rector del Consorcio Mar Parc de Salut de Barcelona, en sustitución del Ilmo. Sr. Jordi Valls Riera, que quedará como vocal del mencionado consejo rector, y designa a la Sra. Montserrat Escoda Mallorques vocal del Consejo Rector del Consorcio Mar Parc de Salut de Barcelona, en sustitución del Sr. Jordi Campillo Gámez.
14. – (214/2025) S1/D/2025-00315 - Del alcalde, de 30 de julio de 2025, que modifica el Decreto de Alcaldía S1/D/2017-1020, de 4 de abril de 2017, de establecimiento de las direcciones que podrán ser ocupadas por titulares que no tengan la condición de funcionarios, con el fin de incluir la Dirección de Servicios de Relaciones Externas en el grupo 1 de las direcciones que podrán ser ocupadas por titulares que no tengan la condición de funcionarios, dado que concurren una o más de las condiciones establecidas.
15. – AÑO2025-25344 - Del alcalde, de 4 de septiembre de 2025, que nombra al Sr. Óscar Zayas Sádaba miembro del Consejo Municipal del Distrito de L'Eixample.
16. – AÑO2025-25345 - Del alcalde, de 4 de septiembre de 2025, que designa al Iltre. Sr. Joan Rodríguez Portell miembro de la Comisión de Economía y Hacienda, en sustitución de Iltre. Sra. Victòria Alsina Burgués.
17. – AÑO2025-25346 - Del alcalde, de 4 de septiembre de 2025, que designa vocales del Ayuntamiento de Barcelona en el Consorcio de Turismo de Barcelona a las personas siguientes: En el Consejo General, el Sr. Jose Antonio Donaire Benito, en sustitución del Sr. Pau Angel Solanilla Franco, y la Sra. Judit Romera Pascuas, en sustitución de la Sra. Ana Herrera Bordallo, y en el Comité Ejecutivo, el Sr. Jose Antonio Donaire Benito.
18. – AÑO2025-25343 - Del alcalde, de 4 de septiembre de 2025, que deja sin efecto el Decreto de la Alcaldía, de 27 de marzo de 2025 (AÑO2025-08852), en relación con la propuesta de designación de un representante del Ayuntamiento de Barcelona en el Patronato de la Fundación Privada del Hospital de la Santa Creu i Sant Pau y designa a la Sra. Anna Maria de Palau Rovira miembro del Patronato de la Fundación Privada Hospital de la Santa Creu i Sant Pau, en representación del Ayuntamiento de Barcelona y en sustitución del Sr. Jordi Campillo Gámez.
19. – AÑO2025-25922 - Del alcalde, de 10 de septiembre de 2025, que designa miembros de las comisiones del Consejo Municipal que se indican a las siguientes personas: - Comisión de Ecología, Urbanismo, Movilidad y Vivienda: Iltre. Sr. Pau González Val, en sustitución de la Iltre. Sra. Janet Sanz Cid. - Comisión de Economía y Hacienda: Iltre. Sr. Marc Serra Solé, en sustitución del Iltre. Sr. Pau González Val.

Acuerdos de la Comisión de Gobierno de 10 de setiembre de 2025:

20. – (3-128/2025) APROBAR el expediente núm. 3-128/2025 de modificaciones de crédito, consistente en transferencias de crédito de la prórroga del presupuesto general del Ayuntamiento de Barcelona del ejercicio 2024 para el ejercicio 2025, de importe 1.786.739,29 euros, para atender transferencias de crédito de varios orgánicos de conformidad con la documentación y con la distribución de aplicaciones presupuestarias que consta en el expediente de referencia contable núm. 25072591, y PUBLICAR este acuerdo en la *Gaceta Municipal*. DAR CUENTA al Plenario del Consejo Municipal.

b) Medidas de gobierno

1. – Distrito 11. Ciudades de Palestina.

Intervienen las Sras. y los Sres. Gay, Martí Galbis, Serra, Suriñach, Sirera y De Oro-Pulido.

**SE DA POR TRATADA**

2. – Estrategia “Barcelona por el alzhéimer y otras demencias 2025-2030”

Intervienen las Sras. y los Sres. Villanueva, Laïlla, Tarafa, Baró, Martí de Villasante y Senderos.

**SE DA POR TRATADA**

c) Informes

Interviene el Sr. Alcalde.

C) Parte decisoria-ejecutiva

1. –
- a) Declaraciones en expedientes de contratación
  - b) Ratificaciones
  - c) Propuestas de acuerdo

**COMISIÓN DE DERECHOS SOCIALES, CULTURA Y DEPORTES**

2. – (2025-0021) APROBAR la adhesión del Ayuntamiento de Barcelona al Pacto nacional por la lengua. APROBAR los compromisos que implica la aceptación del Ayuntamiento de Barcelona como miembro del Pacto nacional por la lengua según resulta de los documentos incorporados al expediente. NOTIFICAR el presente acuerdo al Departamento de Política Lingüística de la Generalitat de Catalunya y al Consorcio para la Normalización Lingüística.

Intervienen los Sres. Marcé, Rodríguez, González, Castellana, Milián y Senderos; y el Sr. Alcalde.

**SE APRUEBA el dictamen en debate con el voto contrario de las Sras. y los Sres. Martí Galbis, Munté, Alsina, Calvet, Ortega, Rius, Rodríguez, Lailla, Vila, Lleó y Vives, de los Sres. Sirera, Milián y Martí de Villasante y de la Sra. Devesa, y también de los Sres. De Oro-Pulido y Senderos.**

3. – (25XC0175) APROBAR el Convenio entre el Departamento de Salud de la Administración de la Generalitat de Catalunya, el Servicio Catalán de la Salud, el Consorcio Sanitario de Barcelona, el Ayuntamiento de Barcelona y la Agencia de Salud Pública de Barcelona para la financiación y desarrollo de los servicios de salud pública en la ciudad de Barcelona para el periodo 2025-2029, de acuerdo con el redactado que consta en el expediente; AUTORIZAR Y DISPONER a favor de la Agencia de Salud Pública de Barcelona el gasto total de 88.124.773,27 euros, de los cuales 4.360.122,08 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 0200 31112 46715 del presupuesto del año 2025, 550.000,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 0703 31112 76754 del presupuesto del año 2025, 21.069.039,44 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 0200 31112 46715 del presupuesto del año 2026, 500.000,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 0703 31112 76754 del presupuesto del año 2026, 21.069.039,44 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 0200 31112 46715 del Departamento de Servicios Jurídicos Gerencia de Área de Derechos Sociales, Salud, Cooperación y Comunidad presupuesto del año 2027, 550.000,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 0703 31112 76754 del presupuesto del año 2027, 21.069.039,44 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 0200 31112 46715 del presupuesto del año 2028, 800.000,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 0703 31112 76754 del presupuesto del año 2028, 17.557.532,87 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 0200 31112 46715 del presupuesto del año 2029, y 600.000,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 0703 31112 76754 del presupuesto del año 2029, de acuerdo con lo establecido en la cláusula segunda y sexta del convenio arriba mencionado y condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los respectivos presupuestos municipales; AUTORIZAR y DISPONER a favor del Servicio Catalán de la Salud el gasto total de 5.370.921,90 euros, de los cuales 607.982,38 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 0200 31112 48904 del presupuesto del año 2025, 2.090.734,88 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 0200 31112 48904 del presupuesto del año 2026, 1.490.734,88 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 0200 31112 48904 del presupuesto del año 2027, 890.734,88 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 0200 31112 48904 del presupuesto del año 2028 y 290.734,88 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 0200 31112 48904 del presupuesto del año 2029, condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los respectivos presupuestos municipales. FACULTAR a la Comisión de Gobierno para aprobar las actualizaciones de las aportaciones económicas anuales derivadas de este convenio; NOTIFICAR este acuerdo al Departamento de Salud de la Generalitat de Catalunya, al Consorcio Sanitario de Barcelona y a la Agencia de Salud Pública de Barcelona.

Intervienen las Sras. y los Sres. Villanueva, Lailla, Tarafa, Baró, Martí de Villasante y Senderos.

**SE APRUEBA el dictamen en debate con la abstención de las Sras. y los Sres. Sanz, López, Tarafa, González, Martín, Serra, Recio, González y Rabassa, y también de los Sres. Sirera, Milián, Martí de Villasante y de la Sra. Devesa, y con el voto contrario de**

**los Sres. De Oro-Pulido y Senderos.**

## **COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

4. – APROBAR la cuenta general del ejercicio 2024 correspondiente al Ayuntamiento de Barcelona.

(Se trata conjuntamente con el punto 5.)

Intervienen la Sra. y los Sres.: Valls, Ortega, Serra, Castellana, Milián y De Oro-Pulido.

**NO SE APRUEBA el dictamen en debate con el voto contrario de las Sras. y los Sres. Martí Galbis, Munté, Alsina, Calvet, Ortega, Rius, Rodríguez, Lailla, Vila, Lleó y Vives, de las Sras. y los Sres. Sanz, López, Tarafa, González, Martín, Serra, Recio, González y Rabassa, de los Sres. Sirera, Milián, Martí de Villasante y de la Sra. Devesa, y también de los Sres. De Oro-Pulido y Senderos, y con la abstención de las Sres. Alamany, Baró y Suriñach y del Sr. Castellana.**

5. – QUEDAR ENTERADO del informe de fiscalización *a posteriori* del ejercicio 2024 de la Intervención municipal.

(Tratado conjuntamente con el punto 4).

**SE ACUERDA** el comunicado del Informe de la Intervención General sobre fiscalización *a posteriori* correspondiente al ejercicio del 2024.

6. – (3-126/2025) APROBAR inicialmente la modificación de crédito de la prórroga del presupuesto general del Ayuntamiento de Barcelona del ejercicio 2024 para el ejercicio 2025, consistente en suplementos de crédito por importe de 37.349.107,57 euros, para atender la amortización anticipada de deuda municipal por el importe del superávit consolidado del ejercicio 2024 en aplicación del art. 32 de la Ley orgánica 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera (LOEPSF), financiados con remanente de tesorería para gastos generales correspondiente a la liquidación del presupuesto 2024, de conformidad con la distribución de aplicaciones presupuestarias que consta en el expediente, referencia contable 25072490. SOMETRER este acuerdo a exposición pública durante el plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del correspondiente acuerdo en el *Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona* y, en el caso de no presentarse reclamaciones, TENERLO por definitivamente aprobado.

Intervienen los Sres. Valls, Vives, Serra, Castellana, Milián y De Oro-Pulido.

**SE APRUEBA el dictamen en debate con la abstención de las Sras. y los Sres. Martí Galbis, Munté, Alsina, Calvet, Ortega, Rius, Rodríguez, Lailla, Vila, Lleó y Vives, de las Sras. y los Sres. Sanz, López, Tarafa, González, Martín, Serra, Recio, González y Rabassa, de las Sras. Alamany, Baró y Suriñach, del Sr. Castellana, y también de los Sres. Sirera, Milián, Martí de Villasante y de la Sra. Devesa, y con el voto contrario de los Sres. De Oro-Pulido y Senderos.**

7. – (3-132/2025) APROBAR inicialmente la modificación de crédito de la prórroga del presupuesto general del Ayuntamiento de Barcelona del ejercicio 2024 para el ejercicio 2025, consistente en suplementos de crédito por importe de 13.700.000,00 euros, para atender gastos relativos al Fondo de Infancia, centros abiertos y servicios de intervención socioeducativa y nueva ayuda de autonomía para la salida de los usuarios del servicio de los alojamientos temporales de urgencia, gestionados por el Instituto Municipal de Servicios Sociales (IMSS) y que no se pueden aplazar a otros ejercicios, financiados con remanente de tesorería para gastos generales correspondiente a la liquidación del presupuesto 2024, de conformidad con la distribución de aplicaciones presupuestarias que consta en el expediente, referencia contable 25090290. SOMETER este acuerdo a exposición pública durante el plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del correspondiente acuerdo en el *Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona* y, en el caso de no presentarse reclamaciones, TENERLO por definitivamente aprobado.

Intervienen la Sra. y los Sres.: Valls, Vives, Recio, Castellana, Milián y De Oro-Pulido.

**SE APRUEBA el dictamen en debate con la abstención de las Sras. y los Sres. Sanz, López, Tarafa, González, Martín, Serra, Recio, González y Rabassa, de los Sres. Sirera, Milián y Martí de Villasante y de la Sra. Devesa, y también de los Sres. De Oro-Pulido y Senderos.**

8. – (F-2507) AUTORIZAR al Instituto Municipal de la Vivienda y Rehabilitación de Barcelona (IMHAB) a formalizar un contrato de financiación con el Banco Europeo de Inversiones (BEI) con el fin de financiar la construcción de varias promociones de viviendas públicas destinadas al alquiler social, de acuerdo con las condiciones y los importes que se describen en el anexo y que constan en el expediente.

(Se trata conjuntamente con el punto 9.)

Intervienen la Sra. y los Sres.: Valls, Calvet, Martín, Castellana, Milián y De Oro-Pulido.

**SE APRUEBA el dictamen en debate con la abstención de las Sras. y los Sres. Sanz, López, Tarafa, González, Martín, Serra, Recio, González y Rabassa, y también de los Sres. De Oro-Pulido y Senderos.**

9. – (EM 2025-09/14) APROBAR inicialmente la modificación de los estados de previsión de ingresos y gastos de la entidad pública empresarial Instituto Municipal de Vivienda y Rehabilitación de Barcelona integrados en la prórroga del presupuesto general del Ayuntamiento de Barcelona del ejercicio 2024 para el ejercicio 2025, consistente en el aumento de las inversiones por importe de 8.341.130,77 euros, y AUTORIZAR por el mismo importe por su financiación la disposición de fondos de préstamos formalizados con la entidad BBVA, formalizaciones aprobadas por parte del Plenario del Ayuntamiento de Barcelona de 31 de mayo y 27 de septiembre de 2024. SOMETER este acuerdo a exposición pública durante el plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del correspondiente acuerdo en el *Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona* y, en el caso de no presentarse reclamaciones, TENERLO por definitivamente aprobado.

(Tratado conjuntamente con el punto 8).

**SE APRUEBA el dictamen en debate con la abstención de las Sras. y los Sres. Sanz, López, Tarafa, González, Martín, Serra, Recio, González y Rabassa, y también de los Sres. De Oro-Pulido y Senderos.**

10. – (DP-2025-29892) CONSTITUIR, en cumplimiento del Protocolo de intenciones para el abastecimiento de suelo municipal destinado a la promoción de vivienda protegida, entre el Ayuntamiento de Barcelona y la Unión General de Trabajadoras y Trabajadores (UGT), aprobado por acuerdo de la Comisión de Gobierno en sesión de 7 de noviembre de 2024 y formalizado el 29 de noviembre de 2024, un derecho real de superficie a favor de la cooperativa Llar Unió Catalònia, SCCL, respecto de la finca de propiedad municipal situada en la calle de Cal Cisó, núm. 32-38 (registral 19858 del Registro de la propiedad número 26 de Barcelona), por un plazo de setenta y cinco años, ampliables hasta noventa años, y con carácter gratuito, con la finalidad de destinarla a la promoción y construcción de viviendas con protección oficial de régimen general que adjudicar en régimen de transmisión de la propiedad superficiaria, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 165 y siguientes del Decreto legislativo 1/2010, de 3 de agosto, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley de urbanismo; FORMALIZAR el derecho de acuerdo con las condiciones que constan en el contrato de constitución y cesión gratuita de derecho de superficie que se incorpora al expediente y SE APRUEBA, haciendo mención de la afectación de la finca a dicha finalidad garantizada con las cláusulas de reversión automática en los términos de los artículos 167.2 y 170 del Decreto legislativo 1/2010, de 3 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de urbanismo; INSCRIBIRLO en el Registro de la propiedad, y FACULTAR a la Alcaldía para la realización de todas las actuaciones encaminadas a concretar, clarificar y ejecutar el presente acuerdo.

(Se trata conjuntamente con el punto 11.)

Intervienen las Sras. y los Sres. Valls, Lleó, Martín, Castellana, Milián y Senderos.

**SE APRUEBA el dictamen en debate con la abstención de las Sras. y los Sres. Sanz, López, Tarafa, González, Martín, Serra, Recio, González y Rabassa, de las Sras. Alamany, Baró y Suriñach y del Sr. Castellana, y también de los Sres. Sirera, Milián, Martí de Villasante y de la Sra. Devesa, y con el voto contrario de los Sres. De Oro-Pulido y Senderos.**

11. – (DP-2025-29893) CONSTITUIR, en cumplimiento del Protocolo de intenciones para el abastecimiento de suelo municipal destinado a la promoción de vivienda protegida, entre el Ayuntamiento de Barcelona y la Unión General de Trabajadoras y Trabajadores (UGT), aprobado por acuerdo de la Comisión de Gobierno en sesión de 7 de noviembre de 2024 y formalizado el 29 de noviembre de 2024, un derecho real de superficie a favor de la cooperativa Llar Unió Catalònia, SCCL, respecto de la finca de propiedad municipal situada en la calle de Llull, núm. 77-81 (registral 67182 del Registro de la propiedad número 21 de Barcelona), por un plazo de setenta y cinco años, ampliables hasta noventa años, y con carácter gratuito, con la finalidad de destinarla a la promoción y construcción de viviendas con protección oficial de régimen general que adjudicar en régimen de transmisión de la propiedad superficiaria, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 165 y siguientes del Decreto legislativo 1/2010, de 3 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de

urbanismo; FORMALIZAR el derecho de acuerdo con las condiciones que constan en el contrato de constitución y cesión gratuita de derecho de superficie que se incorpora al expediente y SE APRUEBA, haciendo mención de la afectación de la finca a dicha finalidad garantizada con las cláusulas de reversión automática en los términos de los artículos 167.2 y 170 del Decreto legislativo 1/2010, de 3 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de urbanismo; INSCRIBIRLO en el Registro de la propiedad, y FACULTAR a la Alcaldía para la realización de todas las actuaciones encaminadas a concretar, clarificar y ejecutar el presente acuerdo.

(Tratado conjuntamente con el punto 10).

**SE APRUEBA el dictamen en debate con la abstención de las Sras. y los Sres. Sanz, López, Tarafa, González, Martín, Serra, Recio, González y Rabassa, de las Sras. Alamany, Baró y Suriñach y del Sr. Castellana, y también de los Sres. Sirera, Milián, Martí de Villasante y de la Sra. Devesa, y con el voto contrario de los Sres. De Oro-Pulido y Senderos.**

12. – (DP-2025-30071) CONSTITUIR, en cumplimiento del acuerdo del Gobierno de la Generalitat de fecha 25 de marzo de 2025, un derecho real de superficie a favor del Consorcio Parque de Investigación Biomédica de Barcelona, respecto de la finca de propiedad municipal de la calle de Wellington, 14-16, derecho de superficie que se concreta en la finca resultante E1-P1 y en el 44,23 por ciento de la finca resultante E4-P4, grafiadas en el plano anexo, por un plazo de 75 años y con carácter gratuito, con el fin de llevar a cabo el proyecto constructivo de la Ciutadella del Conocimiento, que consiste en la construcción de un edificio destinado a la investigación y la innovación en medicina de precisión, así como su posterior explotación; FORMALIZAR el derecho de acuerdo con las condiciones que constan en el contrato de constitución y cesión gratuita de derecho de superficie que se incorpora al expediente, que se aprueba; INSCRIBIRLO en el Registro de la propiedad; y FACULTAR a la Alcaldía para la realización de todas las actuaciones encaminadas a concretar, clarificar y ejecutar el presente acuerdo.

Intervienen los Sres. Valls, Calvet, López, Castellana, Milián y De Oro-Pulido.

**SE APRUEBA el dictamen en debate con la abstención de las Sras. y los Sres. Sanz, López, Tarafa, González, Martín, Serra, Recio, González y Rabassa.**

#### **COMISIÓN DE PRESIDENCIA, SEGURIDAD Y RÉGIMEN INTERIOR**

13. – (79/2025 RH\_1) REVOCAR, de conformidad con el artículo 13 del Reglamento de honores y recompensas de los miembros de la Guardia Urbana de Barcelona y del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento y de los informes que constan en el expediente, el otorgamiento de la medalla de honor al mérito, en la categoría de bronce, al agente con TIP 25911, acordado por el Plenario del Consejo Municipal en sesión de 18 de octubre de 2013.

**SE APRUEBA, por unanimidad, el dictamen precedente.**

14. – (79/2025 RH\_2) REVOCAR, de conformidad con el artículo 13 del Reglamento de honores y recompensas de los miembros de la Guardia Urbana de Barcelona y del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento y de los informes que

–

constan en el expediente, el otorgamiento de dos medallas de honor al mérito, en la categoría de plata, al Sr. J. F. P., funcionario del Cuerpo Nacional de Policía, acordadas por el Plenario del Consejo Municipal en sesión de 1 de octubre de 2010 y de 24 de julio de 2020.

**SE APRUEBA, por unanimidad, el dictamen precedente.**

15. – NOMBRAR al Sr. Xavier Bernadí Gil adjunto al Síndic de Greuges de Barcelona.

Intervienen las Sras. y los Sres. Bonet, Rius, Tarafa, Suriñach, Martí de Villasante y De Oro-Pulido.

**SE APRUEBA el dictamen en debate con el voto contrario de los Sres. De Oro-Pulido y Senderos.**

16. – (209/2025) RATIFICAR el acuerdo de la mesa general de negociación, de fecha 16 de mayo de 2025, referente a las indemnizaciones para compensar al personal de la Guardia Urbana de Barcelona que tiene que utilizar ropa de paisano por razón del servicio, que consta en el expediente, y APLICARLO en sus términos y efectos hasta la negociación y aprobación de un nuevo acuerdo de condiciones de trabajo de personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Barcelona. DEJAR SIN EFECTOS el artículo 22, "Compensación por uso de vestuario", del anexo I, "Condiciones específicas de trabajo de la Guardia Urbana de Barcelona", del Acuerdo de condiciones de trabajo del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Barcelona para el periodo 2021-2024. PUBLICAR este acuerdo y su anexo en la *Gaceta Municipal* y en el web municipal.

**SE APRUEBA, por unanimidad, el dictamen precedente.**

17. – (29/2025 DSAJ) RESOLVER las alegaciones formuladas durante el periodo de exposición pública del Plan local de seguridad vial 2025-2030 de Barcelona, aprobado inicialmente por acuerdo de la Comisión de Presidencia, Seguridad y Régimen Interior de 22 de enero de 2025, de acuerdo con la documentación que figura en el expediente y se da por reproducida a efectos de motivación. INCORPORAR las alegaciones estimadas en el texto que se somete a aprobación definitiva. APROBAR definitivamente el Plan local de seguridad vial 2025-2030 de Barcelona. PUBLICARLO en el *Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona*, en la *Gaceta Municipal* y en el web municipal.

Intervienen las Sras. y los Sres. Batlle, Vila, Serra, Suriñach, Milián y De Oro-Pulido.

**SE APRUEBA el dictamen en debate con la abstención de las Sras. y los Sres. Sanz, López, Tarafa, González, Martín, Serra, Recio, González y Rabassa, y también de los Sres. Sirera, Milián, Martí de Villasante y de la Sra. Devesa, y con el voto contrario de los Sres. De Oro-Pulido y Senderos.**

18. – (25XF0456) APROBAR el incremento del canon por la concesión administrativa del uso privativo y con carácter oneroso del edificio situado en la calle de las Tàpies, 4, con la finalidad de destinarlo a comisaría de la Guardia Urbana, correspondiente al ejercicio 2025 y establecido en 15.274,82 euros, exento de IVA, de conformidad con el pliego de condiciones que rigen dicha concesión, aceptada por acuerdo de la Comisión de

–

Gobierno del 8 de abril de 2021. AUTORIZAR Y DISPONER dicho gasto a favor del Área Metropolitana de Barcelona (AMB) con NIF P0800258F, por un importe total de 15.274,82 euros, exento de IVA, con cargo en el ejercicio presupuestario del año 2025 y en la aplicación presupuestaria D/20900/13011 0400.

**SE APRUEBA, por unanimidad, el dictamen precedente.**

19. – (25XF0528) APROBAR el expediente 25XF0528 de reconocimiento de crédito por un importe de 15.365,73 euros, IVA incluido, en vista de la necesidad de regularizar los gastos realizados en el 2024 y no reconocidos durante el ejercicio correspondiente, a favor de FEDRIGONI ESPAÑA, SL, con NIF B80521701. AUTORIZAR, DISPONER y RECONOCER la obligación del gasto por un importe de 15.365,73 euros, IVA incluido, con cargo en el presupuesto general del ejercicio 2025 y aplicación presupuestaria 0300/22109/92012, a favor de FEDRIGONI ESPAÑA, SL, con NIF B80521701.

**SE APRUEBA el dictamen precedente con la abstención de las Sras. y los Sres. Sanz, López, Tarafa, González, Martín, Serra, Recio, González y Rabassa, y también de los Sres. De Oro-Pulido y Senderos.**

20. – (25XF0433 25XF0389) APROBAR los expedientes de reconocimiento de crédito 25XF0389 y 25XF0433 por los importes, conceptos y a favor de la empresa y la persona que constan en el anexo, y para las facturas y concepto que se indican, vista la necesidad de regularizar los gastos realizados y no reconocidos en el ejercicio correspondiente. AUTORIZAR, DISPONER y RECONOCER las obligaciones de los gastos por los importes indicados en el anexo y con cargo en el presupuesto general del ejercicio 2025, y en las aplicaciones presupuestarias en el anexo indicadas.

#### ANEXO

Expediente: 25XF0433

Concepto: dietas por asistencia a órganos colegiados en el Distrito de Sant Martí de 1.1.2024 a 31.12.2024

Persona física: Sra. Rocío Guerrero Salinas

Importe: 1.560 euros

Aplicación presupuestaria: D/0610/23001/91211

Ejercicio presupuestario: 2025

Expediente: 25XF0389

Concepto: Suministro de mobiliario de oficina Empresa:

BERNADI, SA

Importe: 1.113,47 euros (IVA incluido)

Aplicación presupuestaria: D/63501/92011 0610

Ejercicio presupuestario: 2025

**SE APRUEBA el dictamen precedente con la abstención de los Sres. De Oro-Pulido y Senderos.**

21. – (227/2025) MODIFICAR el anexo 2 (dotaciones de puestos de trabajo) de la relación de

–

puestos de trabajo aprobada por el Consejo Plenario con fecha 23 de diciembre de 2022, tal como se detalla en el anexo que consta en el expediente. APROBAR el incremento del 0,5 % de las tablas retributivas municipales con efectos de 1 de enero de 2024, de acuerdo con lo previsto en el Acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 1 de julio de 2025, por el que se aprueba el incremento de las retribuciones del personal al servicio del sector público previsto en el artículo 6.2 del Real decreto ley 4/2024, de 26 de junio. MODIFICAR el anexo 4 (tablas retributivas) de la relación de puestos de trabajo, tal como se detalla en el anexo 2 que consta en el expediente. AUTORIZAR a las entidades del sector público municipal a quienes no resulten de aplicación las vigentes tablas retributivas del Ayuntamiento de Barcelona a aplicar un incremento del 0,5 % en las retribuciones de su personal, de acuerdo con lo previsto en el Acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 1 de julio de 2025, por el que se aprueba el incremento de las retribuciones del personal al servicio del sector público. PUBLICAR este acuerdo y su anexo en la *Gaceta Municipal* y en el web municipal.

**Se APRUEBA el dictamen precedente con la abstención de las Sras. Alamany, Baró y Suriñach y del Sr. Castellana, de los Sres. Sirera, Milián, Martí de Villasante y de la Sra. Devesa, y también de los Sres. De Oro-Pulido y Senderos.**

#### **COMISIÓN DE ECOLOGÍA, URBANISMO, MOVILIDAD Y VIVIENDA**

22. – (CO 2025-09/12) DEJAR SIN EFECTO el convenio marco entre la Administración de la Generalitat de Catalunya, el Consorcio Hospital Clínic de Barcelona, la Universidad de Barcelona, el Ayuntamiento de Barcelona, el Ayuntamiento de L'Hospitalet de Llobregat, el Ayuntamiento de Esplugues de Llobregat y la Diputación de Barcelona, de establecimiento de las bases de colaboración institucional para el desarrollo urbanístico para la construcción del nuevo campus de salud del Hospital Clínic de Barcelona, firmado el 29 de enero de 2024, y su prórroga, firmada el 28 de diciembre de 2024. APROBAR el convenio entre la Administración de la Generalitat de Catalunya, el Servicio Catalán de la Salud, el Consorcio Hospital Clínic de Barcelona, el Ayuntamiento de Barcelona, la Universidad de Barcelona, el Área Metropolitana de Barcelona, el Ayuntamiento de L'Hospitalet de Llobregat, el Ayuntamiento de Esplugues de Llobregat y la Diputación de Barcelona, regulador de la creación del Consorcio Porta Diagonal-Campus Clínic, que consta en el expediente. APROBAR inicialmente la creación del Consorcio Porta Diagonal-Campus Clínic, así como sus estatutos reguladores. DELEGAR en la Diputación de Barcelona el trámite de sometimiento a información pública correspondiente a los efectos de este acuerdo, y en el caso de no presentarse ninguna alegación o reclamación, tener por aprobada definitivamente la creación del consorcio y sus estatutos. FACULTAR a la Alcaldía para llevar a cabo las actuaciones necesarias para la plena efectividad del presente acuerdo. NOTIFICAR este acuerdo a la Administración de la Generalitat de Catalunya, el Servicio Catalán de la Salud, el Consorcio Hospital Clínic de Barcelona, el Ayuntamiento de Barcelona, la Universidad de Barcelona, el Área Metropolitana de Barcelona, el Ayuntamiento de L'Hospitalet de Llobregat, el Ayuntamiento de Esplugues de Llobregat y la Diputación de Barcelona.

Intervienen las Sras. y los Sres. Bonet, Calvet, López, Baró, Devesa y Senderos.

**Se aprueba el dictamen en debate con la abstención de las Sras. y los Sres. Sanz,**

**López, Tarafa, González, Martín, Serra, Recio, González y Rabassa, y con el voto contrario de los Sres. de Oro-Pulido y Senderos.**

23. – (23PL16967) APROBAR definitivamente, de conformidad con el artículo 68.1.c) de la Carta municipal de Barcelona, el Plan especial urbanístico para la regulación de depósitos antiinundación y antidescarga del sistema unitario en Barcelona, de iniciativa municipal, con las modificaciones respecto del documento aprobado inicialmente a las que hace referencia el informe conjunto de la Dirección de Servicios de Planeamiento y la Dirección de Servicios de Actuación Urbanística, que consta en el expediente y que se da por íntegramente reproducido a efectos de motivación.

Intervienen las Sras. y los Sres. Bonet, Vila, López, Suriñach, Devesa y Senderos.

**SE APRUEBA el dictamen en debate con la abstención de las Sras. y los Sres. Sanz, López, Tarafa, González, Martín, Serra, Recio, González y Rabassa.**

24. – (25XF0606) APROBAR el reconocimiento de crédito por un importe total de 929,28 euros, IVA incluido, dada la necesidad de efectuar el pago de la factura núm. 8216 de fecha 21-07-2025 presentada por APRISE-CATALUNYA EMPRESA D'INSERCIÓ, con NIF B64241946, correspondiente a los gastos de dedicación extra y limpieza de choque ejecutados subsidiariamente en el expediente de orden de conservación AUT-10-024-01480/OOC504504570. AUTORIZAR, DISPONER y RECONOCER la obligación del gasto por un importe de 929,28 euros, IVA incluido, con cargo en el presupuesto general del ejercicio 2025 y aplicación presupuestaria 0610/22610/15114.

**SE APRUEBA el dictamen precedente con la abstención de las Sras. y los Sres. Sanz, López, Tarafa, González, Martín, Serra, Recio, González y Rabassa, y también de los Sres. De Oro-Pulido y Senderos.**

Distrito de L'Eixample

25. – (24PL17112) APROBAR definitivamente, de conformidad con el artículo 68.1.c) de la Carta municipal de Barcelona, el Plan de mejora urbana para la ordenación de la zona de conservación de la estructura urbana y edificatoria (clave 15) situada en el pasaje de Mercader, en el distrito de L'Eixample, de iniciativa privada de Monjeri Investments LLC, con las modificaciones respecto al documento aprobado inicialmente al que hace referencia el informe conjunto de la Dirección de Servicios de Planeamiento y la Dirección de Servicios de Actuación Urbanística; RESOLVER las alegaciones presentadas en el trámite de información pública de la aprobación inicial, de conformidad con el informe de la Dirección de Servicios de Planeamiento y de la Dirección de Servicios de Actuación Urbanística, de valoración de las alegaciones; informes que constan en el expediente y, a efectos de motivación, se incorporan a este acuerdo.

Intervienen las Sras. y los Sres. Bonet, Rodríguez, Martín, Baró, Devesa y Senderos.

**Se APRUEBA el dictamen en debate con la abstención de las Sras. y los Sres. Martí Galbis, Munté, Alsina, Calvet, Ortega, Rius, Rodríguez, Laïlla, Vila, Lleó y Vives, y el voto contrario de las Sras. y los Sres. Sanz, López, Tarafa, González, Martín, Serra, Recio, González y Rabassa, y también de las Sras. Alamany, Baró y Suriñach y del Sr. Castellana.**

–

26. – (25PL17133) APROBAR definitivamente, de conformidad con el artículo 68.1.c) de la Carta municipal de Barcelona, el Plan especial urbanístico para la ordenación del equipamiento de la antigua fábrica de paraguas, situada en la calle del Consell de Cent, 572-576, en el distrito de L'Eixample, de iniciativa municipal, con las modificaciones respecto del documento aprobado inicialmente a que hace referencia el informe conjunto de la Dirección de Servicios de Planeamiento y de la Dirección de Servicios de Actuación Urbanística.

Intervienen las Sras. y los Sres. Bonet, Rodríguez, González, Baró, Devesa y Senderos.

**Se APRUEBA el dictamen en debate con la abstención de los Sres. Sirera, Milián y Martí de Villasante y de la Sra. Devesa.**

d) Proposiciones

D) Parte de impulso y control

Proposición de impulso de iniciativa ciudadana relativa a “Cambiemos el nombre a la calle de Sabino Arana por Miguel Ángel Blanco Garrido”.

El Sr. Ángel Escolano Rubio, a los efectos de la presentación de la proposición de impulso de iniciativa ciudadana, se incorpora a la sesión.

Intervienen los Sres. Escolano, Martí Galbis, Rabassa, Castellana, Sirera, De Oro-Pulido, la Sra. Gil y el Sr. Alcalde.

**SE RECHAZA la proposición de impulso de iniciativa ciudadana en debate con treinta y cuatro votos en contra —emitidos por las Sras. y los Sres. Collboni, Gay, Bonet, Batlle, Escudé, Villanueva, Rabell, Valls, Gil y Marcé, por las Sras. y los Sres. Martí Galbis, Munté, Alsina, Calvet, Ortega, Rius, Rodríguez, Lailla, Vila, Lleó y Vives, por las Sras. y los Sres. Sanz, López, Tarafa, González, Martín, Serra, Recio, González y Rabassa, y también por las Sras. y los Sres. Alamany, Baró y Suriñach y por el Sr. Castellana—, y seis votos a favor del resto de miembros del Consistorio.**

a) Proposiciones/declaraciones de grupo

del Grupo Municipal Barcelona en Comú:

1. – (M2327/3087) El Plenario del Consejo Municipal del Ayuntamiento de Barcelona acuerda, para intensificar las actuaciones de presión sobre el Estado de Israel: PRIMERO. Instar al Gobierno municipal a hacer cumplir los acuerdos de este Plenario para impedir la presencia del Estado de Israel y de empresas armamentísticas israelíes, así como de empresas que vulneren el derecho internacional operando, por ejemplo, en territorios ocupados, en los espacios de Fira de Barcelona, que incluyen congresos como The District, el Smart City Congress y el Mobile World Congress, así como cualquier otra feria que tenga lugar en Fira de Barcelona, en cuyo consorcio participa el Ayuntamiento de Barcelona. SEGUNDO. Instar al Gobierno municipal a tomar todas las medidas necesarias para evitar que equipos deportivos identificados con el Estado de Israel participen en el Tour de Francia 2026, especialmente en su etapa inaugural en nuestra ciudad. Asimismo, retirar el apoyo municipal a cualquier otro evento deportivo que tenga lugar en Barcelona y en el que participen equipos o

deportistas con vínculos con el Estado de Israel.

Se presenta el siguiente texto transaccionado:

(M2327/3087) El Plenario del Consejo Municipal del Ayuntamiento de Barcelona acuerda, para intensificar las actuaciones de presión sobre el Estado de Israel: PRIMERO. Instar al Gobierno municipal a hacer cumplir los acuerdos de este Plenario para impedir la presencia del Estado de Israel y de empresas armamentísticas israelíes, así como de empresas que vulneren el derecho internacional operando, por ejemplo, en territorios ocupados, en los espacios de Fira de Barcelona, que incluyen congresos como The District, el Smart City Congress y el Mobile World Congress, así como cualquier otra feria que tenga lugar en Fira de Barcelona, en cuyo consorcio participa el Ayuntamiento de Barcelona. SEGUNDO. Instar al Gobierno municipal a tomar todas las medidas necesarias para evitar que equipos deportivos identificados bajo el nombre del Estado de Israel participen en el Tour de Francia 2026, especialmente en su etapa inaugural en nuestra ciudad. Asimismo, retirar el apoyo municipal a cualquier otro evento deportivo que tenga lugar en Barcelona y en el que participen equipos o deportistas bajo el nombre, con financiación o en representación del Estado de Israel.

Intervienen las Sras. y los Sres. Sanz, Munté, Suriñach, Milián, De Oro-Pulido y Gay.

**SE APRUEBA con texto transaccionado la proposición/declaración de grupo en debate con once abstenciones —emitidas por las Sras. y los Sres. Martí Galbis, Munté, Alsina, Calvet, Ortega, Rius, Rodríguez, Laïlla, Vila, Lleó y Vives—, seis votos en contra —emitidos por los Sres. Sirera, Milián y Martí de Villasante y por la Sra. Devesa, y también por los Sres. De Oro-Pulido y Senderos—, y veintitrés votos a favor del resto de los miembros del Consistorio.**

Del Grupo Municipal de Esquerra Republicana de Catalunya:

2. – (M2327/3083) El Plenario del Consejo Municipal del Ayuntamiento de Barcelona acuerda instar al Gobierno de la ciudad a implicarse en el proyecto SAGA Barcelona Game Fest, el Salón de los Videojuegos, un gran evento anual en lengua catalana dedicado a los videojuegos y organizado conjuntamente por los artífices del SAGA, del BCN Game Fest y del RetroBarcelona y a proporcionar el apoyo económico necesario para que se pueda celebrar en el recinto ferial de Montjuïc de Fira de Barcelona, a partir del otoño del próximo año; un evento con la ambición de convertirse en el referente del sector en el sur de Europa, comprometido con la promoción entre adolescentes y jóvenes de los valores que son propios en nuestra ciudad (igualdad de género, sostenibilidad, bienestar en el ámbito tecnológico, uso social del catalán, etcétera) y que tenga continuidad durante todo el año para poder llegar al conjunto de los barceloneses y barcelonesas con acciones en equipamientos municipales de los diferentes distritos.

Intervienen las Sras. y los Sres. Alamany, Rodríguez, González, Martí de Villasante, Senderos y Gil.

**SE APRUEBA la proposición/declaración de grupo en debate con cuatro abstenciones —emitidas por los Sres. Sirera, Milián y Martí de Villasante y por la Sra. Devesa—,**

**dos votos en contra —emitidos por los Sres. De Oro-Pulido y Senderos—y treinta y cuatro votos a favor del resto de los miembros del Consistorio.**

Del Grupo Municipal del Partit Popular:

3. – (M2327/3091) El Pleno del Consejo Municipal acuerda: Instar al Gobierno municipal a poner en marcha un plan de choque en la Marina de Port, con la correspondiente dotación presupuestaria, con el fin de recuperar la situación de degradación en la que se encuentra el barrio y que comprenda las siguientes medidas: 1. La creación de una oficina permanente de la Guardia Urbana y Mossos d'Esquadra, con agentes destinados de manera estable al barrio, para garantizar la seguridad y para dar una respuesta inmediata mientras duren los episodios de violencia. 2. Instalar cámaras de videovigilancia en las calles y en las plazas más conflictivas. 3. Un plan de mantenimiento de los jardines de la Mediterrània que comprenda: 3.1. Las medidas de limpieza y mantenimiento de los jardines, así como la reparación de los equipamientos dañados. 3. 2. Aumentar la presencia de la Guardia Urbana en el interior y los alrededores de los jardines. 3.3. Establecer un horario de cierre nocturno de los jardines para garantizar el descanso vecinal. 4. Erradicar los asentamientos ilegales que se encuentran situados en el barrio, intensificando la vigilancia policial y el control preventivo en los puntos donde habitualmente se instalan estos asentamientos. 5. Reforzar los servicios de limpieza, impulsando un plan específico de control de plagas, bajo la coordinación de la Agencia de Salud Pública de Barcelona (ASPB), con actuaciones preventivas y correctivas regulares en alcantarillado, parques y solares abandonados. 6. Incrementar la iluminación en la vía pública, especialmente en la calle de la Mare de Déu de Port con la calle del Foc, el parque de los Drets Humans y el barrio de Sant Cristòfol. 7. Triplicar la plantilla de agentes cívicos y educadores sociales del barrio. 8. Incrementar la dotación de personal en la calle de servicios sociales del distrito para ofrecer y mejorar la asistencia a las personas sin hogar de la zona, ofreciéndoles todos los recursos disponibles a su alcance, tanto los municipales como los de las entidades del tercer sector. 9. Adoptar medidas contundentes y coordinadas con la Guardia Urbana, Mossos d'Esquadra y juzgados para poner fin a las ocupaciones en el barrio. 10. Mejorar el transporte público del barrio incrementando la frecuencia y ampliando los recorridos de líneas de autobús que conecten directamente la Marina con el centro y otros distritos, dado el déficit de transporte público rápido y eficiente.

Se presenta el siguiente texto transaccionado:

(M2327/3091) El Consejo Plenario acuerda: instar al Gobierno municipal a poner en marcha un plan de choque en la Marina de Port, con la correspondiente dotación presupuestaria, que incluya las siguientes medidas: Oficina de seguridad de proximidad. Crear un punto de presencia permanente de la Guardia Urbana y reforzar la coordinación con los Mossos d'Esquadra, con agentes destinados de manera estable al barrio, para garantizar la seguridad y dar respuesta inmediata ante episodios de violencia. Videovigilancia. Instalar cámaras de videovigilancia en las calles y plazas más conflictivas, respetando la normativa de protección de datos. Mantenimiento y control en los jardines de la Mediterrània. Reforzar la limpieza y el mantenimiento de los jardines, con reparación de los equipamientos dañados. Aumentar la presencia de la Guardia Urbana en el interior y los alrededores de los jardines. Establecer un horario de cierre nocturno de los jardines para garantizar el descanso vecinal. Poner en marcha

un proyecto de dinamización comunitaria y juvenil que fomente el uso positivo y seguro del espacio público. Asentamientos ilegales. Avanzar en la erradicación de los asentamientos ilegales en el barrio, intensificando la vigilancia policial y el control preventivo, y haciéndolo en coordinación con servicios sociales para garantizar una atención adecuada a las personas afectadas. Se ofrecerán alternativas de acogida e inserción que permitan dar salida a las situaciones de exclusión, evitando, a la vez, la reproducción del fenómeno. Limpieza y plagas. Reforzar los servicios de limpieza e impulsar un plan específico de control de plagas, bajo la coordinación de la ASPB, con actuaciones preventivas y correctivas regulares en alcantarillado, parques y solares abandonados. Iluminación. Incrementar la iluminación en la vía pública, especialmente en la calle de la Mare de Déu de Port con la calle del Foc, en el parque de los Drets Humans y en el barrio de Sant Cristòfol. Agentes cívicos y educadores. Reforzar, de manera significativa, la plantilla de agentes cívicos y educadores sociales en el barrio. Servicios sociales en la calle. Incrementar la dotación de personal de servicios sociales con equipos de proximidad, que trabajen directamente en la calle, para atender a las personas sin hogar (tanto en los asentamientos del barrio como en las zonas próximas del polígono), ofreciéndoles recursos municipales y del tercer sector. Ocupaciones ilegales. Adoptar medidas contundentes y coordinadas con la Guardia Urbana, Mossos d'Esquadra y juzgados para poner fin a las ocupaciones en el barrio. Transporte público. Mejorar el transporte público del barrio incrementando la frecuencia y ampliando los recorridos de líneas de autobús que conecten directamente la Marina con el centro y otros distritos, dado el déficit de transporte público rápido y eficiente. Que se desarrolle plenamente la regulación vinculada a la declaración de zona acústicamente tensionada en horario nocturno (ZATHN) en los jardines de la Mediterrània, incluyendo medidas de reducción horaria para los establecimientos que generen ruido e incumplimientos reiterados.

Intervienen las Sras. y los Sres. Sirera, Munté, González, Castellana, Senderos y Gil.

**SE APRUEBA contexto transaccionado la proposición/declaración de grupo en debate por unanimidad.**

Del Grupo Municipal Vox Barcelona:

4. – (M2327/3077) El Pleno del Consejo Municipal acuerda: Que el Ayuntamiento de Barcelona haga un plan de choque en los barrios de la Marina de Port y la Marina del Prat Vermell, lugar conocido por los vecinos como Zona Franca. Este plan de choque deberá contener, para los barrios correspondientes, al menos: Primero. Un plan de mantenimiento que incluya la revisión de todos y cada uno de los espacios, subsanando las deficiencias detectadas, sin descuidar: 1.1. Iluminación. Todas las zonas de los espacios públicos deben quedar bien iluminadas, sin grandes diferencias de intensidad ni de color de luz, eliminando las zonas oscuras que actualmente desprotegen a los vecinos. 1.2. Pavimentos. Se garantizará la firmeza y la regularidad superficial tanto de las aceras como de las calzadas, escaleras y otras zonas públicas. 1.3. Polvorí. Tanto las escaleras mecánicas como los ascensores de la zona del Polvorí estarán convenientemente revisados, actualizados y mantenidos, se ampliarán los horarios de funcionamiento y se velará por su servicio completo. 1.4. Zonas verdes. Los parques, jardines y zonas de verde público se pondrán al día en cuanto a vegetación y buen estado de las instalaciones, juegos y servicios. Segundo. Limpieza. Se pondrá en práctica un plan específico

–

de limpieza que erradique la suciedad generalizada existente y asegure condiciones de sanidad dignas para los vecinos. Tercero. Seguridad. 3.1. Se incrementará significativamente la presencia de Guardia Urbana y de agentes cívicos. 3.2. Jardines de la Mediterrània. Serán revisadas las licencias de los locales, los horarios de cierre y las actitudes incívicas. También se realizará un plan de desocupación en la zona, para evitar situaciones como las de Can Clos. 3.3. Centro de Primera Acogida Zona Franca. Se darán los pasos necesarios para que los entornos dispongan de la vigilancia suficiente para acabar con los actos delictivos, así como para proceder convenientemente con los delincuentes que tratan de sembrar el pánico en el distrito de Sants-Montjuïc. 3.4. Asentamientos. Con la asistencia de los servicios sociales pertinentes, los asentamientos serán desalojados y desmantelados, empezando por los de Zona Franca y los de la montaña de Montjuïc. Asimismo, se darán los pasos necesarios para la deportación de aquellos cuya situación migratoria sea irregular.

Intervienen las Sras. y los Sres. De Oro-Pulido, Munté, González, Castellana, Sirera y Gil.

**SE RECHAZA la proposición/declaración de grupo en debate con treinta y cuatro votos en contra —emitidos por las Sras. y los Sres. Collboni, Gay, Bonet, Batlle, Escudé, Villanueva, Rabell, Valls, Gil y Marcé, por las Sras. y los Sres. Martí Galbis, Munté, Alsina, Calvet, Ortega, Rius, Rodríguez, Laïlla, Vila, Lleó y Vives, por las Sras. y los Sres. Sanz, López, Tarafa, González, Martín, Serra, Recio, González y Rabassa, y también por las Sras. y los Sres. Alamany, Castellana, Baró y Suriñach—, y seis votos a favor del resto de miembros del Consistorio.**

b) Proposiciones con contenido de declaración

institucional del Grupo Municipal Junts per Barcelona:

1. – (M2327/3081) El Plenario del Consejo Municipal del Ayuntamiento de Barcelona acuerda: Primero. Que el Gobierno municipal exija formalmente al Gobierno del Estado español, en el marco de los espacios de coordinación bilateral y a través de todas las instancias pertinentes, el traspaso inmediato y gratuito de la propiedad del Cuartel del Bruc al Ayuntamiento de Barcelona. Segundo. Que este traspaso se haga antes de finalizar el presente mandato y que el Ayuntamiento se comprometa a destinar este espacio a la construcción de vivienda de alquiler asequible y equipamientos de interés comunitario que contribuyan a mejorar la calidad de vida de los ciudadanos de Barcelona. Tercero. Que el Gobierno municipal informe trimestralmente al Plenario sobre el estado de las gestiones hechas con la Administración del Estado para hacer efectivo este traspaso, garantizando la transparencia del proceso y el seguimiento por parte de todos los grupos municipales.

Intervienen las Sras. y los Sres. Calvet, Martín, Baró, Devesa, De Oro-Pulido y Gay.

**SE APRUEBA la proposición con contenido de declaración institucional en debate con dieciséis votos en contra —emitidos por las Sras. y los Sres. Collboni, Gay, Bonet, Batlle, Escudé, Villanueva, Rabell, Valls, Gil y Marcé, por los Sres. Sirera, Milián, Martí de Villasante y por la Sra. Devesa, y también por los Sres. De Oro-Pulido y Senderos— y veinticuatro votos a favor del resto de los miembros del Consistorio.**

c) Ruegos

Del Grupo Municipal Junts per Barcelona:

1. – (M2327/3080) Que antes del plazo de quince días se nos convoque a los grupos municipales a una reunión para informarnos sobre la actividad criminal de bandas juveniles en Barcelona en el último año, las acciones policiales llevadas a cabo, así como la tarea de prevención que se está llevando a cabo para evitar que los menores ingresen en estas bandas.

Intervienen los Sres. Martí Galbis y Batlle.

**ACEPTADO**

2. – (M2327/3079) Que el Gobierno municipal de Jaume Collboni cumpla de manera inmediata con todos los compromisos adquiridos con los grupos municipales y la ciudadanía, facilitando la información y documentación comprometida y que establezca un calendario concreto para presentar todos los informes, estudios y auditorías pendientes, garantizando así la transparencia y la calidad democrática que merece la ciudad de Barcelona. En concreto, se solicita: la entrega de las conclusiones de la comisión no permanente de estudio sobre la problemática de la vivienda, el informe sobre el impacto económico que podría conllevar la prohibición de las viviendas de uso turístico, la auditoría definitiva de evaluación de los resultados de la celebración de la Copa América de Vela y los estudios de viabilidad técnica y económica del cubrimiento de la ronda del Mig.

Intervienen el Sr. Martí Galbis y el Sr. Alcalde.

**ACEPTADO**

Del Grupo Municipal de Barcelona en Comú:

3. – (M2327/3088) Instamos al Gobierno municipal a que recupere como prioridad la compra por tanteo y retracto como una política prioritaria y estructural, llegando, como mínimo, a las cifras de compras del periodo 2015-2022, de 180 viviendas por año y que una parte de estas viviendas sirvan para reducir o eliminar la lista de espera de la mesa de emergencia.

Intervienen la Sra. Martín y el Sr. Alcalde.

**ACEPTADO**

4. – (M2327/3089) Instar al Gobierno municipal a desistir de la ampliación del aeropuerto de El Prat de Llobregat, para que no aumente aún más la presión turística sobre la ciudad de Barcelona con la llegada de 25 millones más de turistas. Hacer llegar este desistimiento al Gobierno de la Generalitat de Catalunya y al Gobierno del Estado español para que puedan destinar recursos a otras infraestructuras mucho más necesarias como la mejora de la red de Cercanías.

Intervienen el Sr. López y la Sra. Bonet.

## **NO ACEPTADO**

Del Grupo Municipal de Esquerra Republicana de Catalunya:

5. – (M2327/3085) Que el Gobierno municipal desarrolle el convenio de colaboración firmado con el Club Deportivo Panteres Grogues y la Agrupación Deportiva Ibérica LGTBI+ esta temporada deportiva, con el objetivo de que esté totalmente desplegado en la siguiente temporada. Que impulse, con las asociaciones y el grupo de equidad de género del Consejo Municipal del Deporte, un programa de formación en diversidad sexual y de género en el ámbito del deporte dirigido al personal técnico del Instituto de Deportes de Barcelona, de las instalaciones deportivas municipales y de los clubes y asociaciones deportivas de la ciudad; la elaboración de un protocolo y un circuito para la denuncia de las violencias LGTBI-fóbicas, y la elaboración y desarrollo de una campaña pública de concienciación sobre el respeto a la diversidad en los equipamientos deportivos.

Intervienen los Sres. Castellana y Escudé.

## **ACEPTADO**

Del Grupo Municipal del Partit Popular:

6. – (M2327/3090) Instar al Gobierno municipal a: 1. Incrementar la presencia disuasoria y el patrullaje a pie de la Guardia Urbana, en coordinación con los agentes de Mossos d'Esquadra, en aquellos barrios de la ciudad con mayor concentración de incidentes violentos y puntos de venta de droga, especialmente en horario nocturno y en fines de semana, priorizando las zonas señaladas por la Guardia Urbana como puntos de riesgo. 2. Reclamar al Gobierno del Estado un refuerzo policial con más presencia de la Policía Nacional y la Guardia Civil en puertos, aeropuertos y puntos de entrada de sustancias ilegales en la ciudad. 3. Presentar semestralmente un informe al Plenario municipal con datos desglosados, por distritos, sobre las armas blancas y de fuego intervenidas en la ciudad, los tiroteos registrados y los puntos de narcotráfico desmantelados, así como el resultado de los dispositivos policiales.

Intervienen los Sres. Sirera y Batlle.

## **NO ACEPTADO**

Del Grupo Municipal Vox Barcelona:

7. – (M2327/3076) Primero. Disculpa pública institucional. Que el Gobierno municipal emita una disculpa formal a los ciudadanos de Barcelona y, en particular, a la comunidad católica por la ofensa causada por el cartel y el vídeo de las Fiestas de La Mercè 2025. Esta disculpa debe reconocer la importancia de la Virgen de la Merced como patrona de Barcelona y el compromiso de la institución con el respeto a las creencias y las tradiciones de la ciudad. Segundo. Inclusión de la misa pontifical en el programa oficial. Que el Ayuntamiento incluya de manera explícita la misa pontifical en honor de la Virgen de la Merced en el programa oficial de las fiestas, dado que la patrona es también titular de la diócesis y la provincia eclesiástica. Este acto fortalecerá la convivencia entre la

–

dimensión cultural y religiosa de la fiesta. Tercero. Creación de un comité consultivo para futuras campañas. Que se constituya un comité integrado por representantes de entidades culturales, religiosas, vecinales y expertos en patrimonio, encargado de asesorar y revisar las campañas promocionales de las fiestas municipales. Su misión será garantizar que las imágenes y los mensajes oficiales respeten la diversidad y las tradiciones de Barcelona, evitando que se repitan polémicas como la generada por el cartel de La Mercè 2025. Cuarto. Establecimiento de directrices de respeto y evaluación previa. Que el Ayuntamiento adopte y publique criterios claros para las futuras campañas oficiales, en las que se evite mezclar iconografía religiosa con entornos o actos que puedan considerarse irreverentes. Asimismo, hay que contemplar un procedimiento de evaluación previa que garantice que cualquier material difundido por el Ayuntamiento respete la esencia y la historia de las fiestas populares.

Intervienen los Sres. Senderos y Marcé.

#### **NO ACEPTADO**

d) Preguntas

Del Grupo Municipal de Esquerra Republicana de Catalunya:

1. – (M2327/3084) ¿Por qué el Gobierno municipal de Barcelona no ha exigido con firmeza, ni ha conseguido hasta ahora, que la Generalitat de Catalunya cumpla los acuerdos adoptados y apruebe de una vez una regulación efectiva de los alquileres de temporada y de habitaciones, imprescindible para proteger a los vecinos y vecinas de Barcelona de la especulación y garantizar el derecho a la vivienda en nuestra ciudad?

Intervienen la Sra. Baró y el Sr. Alcalde.

#### **SE DA POR TRATADA**

Del Grupo Municipal del Partit Popular:

2. – (M2327/3092) ¿En caso de que finalmente el equipo de Israel participe en el Tour de Francia 2026, piensa el alcalde suspender la salida desde Barcelona o puede garantizar que la ciudad estará a la altura de este evento deportivo internacional?

(Se trata conjuntamente con la pregunta núm. 3)

Intervienen los Sres. Sirera y De Oro-Pulido, y el Sr.

Alcalde. **SE DA POR TRATADA**

Del Grupo Municipal Vox Barcelona:

3. – (M2327/3078) ¿Ustedes, Sr. Alcalde, atizarán la violencia contra el Tour de Francia como Pedro Sánchez hizo contra la Vuelta a España?

(Tratada conjuntamente con la pregunta núm. 2)

#### **SE DA POR TRATADA**

e) Seguimiento de proposiciones-declaraciones

de grupo del Grupo Municipal de Junts per

Barcelona:

1. – (M2327/3082) Que se informe del estado de ejecución del ruego aceptado en el Plenario de 27 de junio de 2025, con el siguiente redactado: (M2327/2818) Que el Gobierno municipal asuma el compromiso de ofrecer soluciones efectivas a las olas de calor del verano, y en este sentido: Informe en este pleno de las 52 áreas de juego que estarán cubiertas este verano y garantice que lo estarán antes del primer fin de semana de julio de este año. Garantice que la ciudadanía dispone de un refugio climático que sea espacio cerrado y climatizado a menos de 10 minutos andando de su casa y abierto los fines de semana de verano y durante el mes de agosto.

Intervienen las Sras. Munté y Bonet.

#### **SE DA POR TRATADO**

Del Grupo Municipal de Esquerra Republicana de Catalunya:

2. – (M2327/3086) Que se informe del estado de ejecución del ruego aceptado en el Plenario de 22 de marzo de 2024 con el siguiente contenido: (M2327/1124) Que el Gobierno municipal desarrolle las siguientes medidas para garantizar los máximos recursos para abordar y prevenir el malestar emocional del colectivo de adolescentes y jóvenes de la ciudad desde una perspectiva transversal y comunitaria: 1. Aumentar la promoción y prevención de la salud física y emocional adaptada a las necesidades y prioridades del territorio, poniendo especial énfasis en el deporte y el espacio público. Acompañar, formar y dar apoyo a agentes educativos no formales, entidades y asociaciones juveniles para que se conviertan en espacios de cohesión y creación de vínculos, con herramientas para la prevención y el abordaje del malestar emocional y de los problemas de salud mental. Aumentar las campañas de difusión de los recursos y servicios existentes de salud mental y bienestar emocional en aquellos espacios y equipamientos que frecuentan los jóvenes y donde pueden mostrar un alto grado de malestar emocional, como oficinas de vivienda, centros deportivos municipales, equipamientos juveniles o Barcelona Activa, entre otros.

Intervienen las Sras. Baró y Villanueva.

#### **SE DA POR TRATADO**

E) Mociones

F) Declaraciones institucionales

**Las declaraciones institucionales que se transcriben a continuación han sido aprobadas por la Junta de Portavoces, en fecha 23 de septiembre de 2025, con el posicionamiento favorable del Partit dels Socialistes de Catalunya, Junts per**

**Barcelona, Barcelona en Comú, Esquerra Republicana y el Partit Popular, y leídas en esta sesión del Consejo Municipal:**

1. - El Ayuntamiento de Barcelona manifiesta: Primero. Ratificar nuestro compromiso como ciudad amigable con las personas mayores y con sus derechos. Segundo. Apoyar y manifestar nuestra adhesión a este manifiesto unitario, que recoge lo siguiente: Hoy las personas mayores alzamos la voz para exigir una sociedad que nos respete, nos valore y nos incluya sin que nuestra edad se convierta en motivo de discriminación o exclusión. Somos depositarias de experiencia, conocimiento y memoria, y, sin embargo, a menudo somos invisibilizadas, menoscambiadas o reducidas a estereotipos injustos que no reflejan nuestra realidad. Hay que denunciar y combatir el edadismo, una forma de discriminación silenciosa, pero profundamente arraigada, que se alimenta de prejuicios y simplificaciones. Estos estereotipos ignoran la diversidad de experiencias y maneras de envejecer, e imponen un criterio único y excluyente. Las mujeres mayores son las más afectadas, ya que sufren una doble discriminación: por razón de edad y de género, lo que agrava su exclusión social. El edadismo se manifiesta en todos los ámbitos y de muchas maneras: cuando se nos excluye del mundo laboral, cuando se nos niega la capacidad de decidir, cuando los medios de comunicación nos retratan como débiles o dependientes, o cuando se nos trata con condescendencia y cuando se utiliza como argumento para desarrollar políticas y prácticas discriminatorias sin tener en cuenta nuestra opinión. Estas actitudes no solo nos afectan personalmente, sino que también empobrecen la sociedad, sin reflejar la riqueza de la diversidad generacional. Debe erradicarse el edadismo, para promover la igualdad y la justicia en todas las etapas de la vida. Y también deben promoverse políticas y leyes que nos protejan contra la discriminación basada en la edad, y fomentar la inclusión y el respeto mutuo entre las diferentes generaciones. Rechazamos cualquier intento de generar confrontación entre jóvenes y mayores. El futuro se construye desde el diálogo, el respeto mutuo y la colaboración entre todas las generaciones. El conflicto entre edades es una falacia que divide, mientras que la convivencia y la solidaridad intergeneracional fortalecen el tejido social y democrático. Por eso hacemos un llamamiento a toda la sociedad —instituciones, entidades, empresas, medios y ciudadanía— para lo siguiente: - Reconocer la dignidad en todas las edades. Valorar la aportación de las personas mayores, por lo que han hecho y por lo que todavía pueden ofrecer. - Implementar políticas públicas que aseguren la igualdad y la participación, que garanticen derechos y oportunidades en todos los ámbitos de la vida, que fomenten el envejecimiento activo y combatan la exclusión. - Transformar el relato social. Romper con los estereotipos en los medios de comunicación, que tienen un papel importante en la construcción social, y para ofrecer imágenes justas y diversas de la vejez. - Educación inclusiva. Incorporar en la educación contenidos que ayuden a identificar y eliminar el edadismo, y fomentar, así, el respeto y la convivencia desde pequeños. - Impulsar el diálogo intergeneracional. Crear espacios de encuentro e intercambio para compartir conocimientos, valores y experiencias, y para romper prejuicios y construir puentes. - Fomentar la cultura de la paz. En un mundo marcado por conflictos armados y crisis humanitarias, donde las personas mayores a menudo son las más vulnerables y olvidadas, hay que promover una sociedad basada en el respeto, la empatía, el diálogo y la resolución pacífica de los conflictos. - Valores democráticos. Fortalecer la democracia desde el compromiso activo y la inclusión de todas las edades para conseguir una sociedad más justa que no recorte derechos y gasto social. Queremos envejecer con dignidad, no con miedo. Somos una parte activa de la sociedad, somos artífices de nuestra vida y un grupo social con identidad y derechos compartidos. Porque el valor de una persona no

disminuye con la edad, y porque una sociedad justa y madura es aquella que no deja a nadie atrás. Nuestra sociedad será realmente justa solo cuando sea inclusiva para todos y libre de discriminación por la edad.

**LEÍDA por el Sr. Rabell**

2. - El Ayuntamiento de Barcelona manifiesta: PRIMERO. Adherirse al manifiesto "En verano nos jugamos mucho", impulsado por la Plataforma de Infancia de Cataluña (PINCat) y la Alianza Educación 360, y expresar el apoyo institucional a sus principios y demandas. SEGUNDO. Instar al Gobierno de la Generalitat de Catalunya a desplegar una estrategia nacional para la universalización del ocio educativo de verano, con financiación estructural y estable, priorizando los territorios y barrios con más infancia en situación de vulnerabilidad y contando con la participación activa de los municipios y de las entidades sociales y educativas. TERCERO. Reforzar, desde el Ayuntamiento de Barcelona, la oferta de ocio educativo de verano, ampliando el uso de equipamientos municipales (escuelas, bibliotecas, centros cívicos, polideportivos y piscinas) y garantizando que todos los niños y niñas puedan acceder a actividades gratuitas o asequibles, con un énfasis especial en la cohesión social, la inclusión, la salud y la promoción de la lengua catalana y del hábito lector. CUARTO. Trabajar en coordinación con las entidades de ocio y el tejido comunitario de la ciudad, reconociendo su papel educativo y social fundamental, y garantizando su participación activa en la definición y la ejecución de las políticas municipales de ocio. Del mismo modo, garantizar que las profesionales del sector del ocio desarrollen su labor profesional en condiciones laborales dignas. QUINTO. Trasladar este acuerdo a la Plataforma de Infancia de Cataluña (PINCat), a la Alianza Educación 360, al Departamento de Derechos Sociales e Inclusión y al Departamento de Educación de la Generalitat de Catalunya, así como a los grupos parlamentarios del Parlamento de Cataluña y a las entidades municipalistas de Cataluña.

**LEÍDA por la Sra. Recio.**

3. - Con el fin de conmemorar el Día Internacional de la Paz y el Día Internacional de la No Violencia, el Ayuntamiento de Barcelona manifiesta: PRIMERO. Reiterar el compromiso con la paz, la libertad y la tolerancia, y rechazar cualquier acción que promueva la cultura de guerra y recordar y reivindicar figuras pacifistas y la importancia de la no violencia como herramienta de resistencia social. SEGUNDO. Promover la participación ciudadana activa en procesos de paz, creando espacios de diálogo y participación ciudadana donde la población pueda debatir, proponer e involucrarse en iniciativas locales por la paz y la convivencia intercultural con el objetivo de reforzar la democracia participativa y el compromiso colectivo. TERCERO. Impulsar formaciones y charlas en los centros educativos de la ciudad con el objetivo de fomentar una educación inspirada en una cultura de no violencia, como defensores de la paz y entendimiento entre personas de diferente procedencia y maneras de pensar adquiriendo conocimientos, actitudes y competencias que refuerzen su desarrollo como ciudadanos globales críticos y comprometidos con sus derechos y los de otras personas. CUARTO. El apoyo y reconocimiento a las acciones organizadas por la sociedad civil, las entidades y asociaciones barcelonesas que luchan por la paz y la no violencia, así como a las organizaciones humanitarias que trabajan para asistir a la población civil. QUINTO. Mantener el compromiso como ciudad refugio, poner todos los medios para hacer efectivo el compromiso de derecho de asilo con el fin de acoger a todas las personas que deben huir de sus países de origen en busca de protección, y la

-

voluntad de liderar las políticas de cooperación internacional en favor de la paz, la solidaridad y la justicia social desde el ámbito municipal. SEXTO. Fomentar sistemas de seguridad no violenta, como la defensa civil y la autodefensa no violenta ciudadana e impulsar políticas de prevención de la violencia con programas específicos para la prevención de la violencia juvenil, la educación emocional, la resolución de conflictos en la escuela y la comunidad, o campañas contra el discurso de odio y la desinformación. SÉPTIMO. Poner freno o prevenir aquellas actividades que se lleven a cabo en la ciudad que fomenten la cultura de la guerra o la violencia. OCTAVO. Exigir a Europa el cumplimiento de los tratados internacionales sobre asilo y la acogida de refugiados, y defender todos los derechos humanos y las libertades que la definen. NOVENO. Dar traslado de estos acuerdos a las asociaciones de la ciudad que trabajan por la paz y la no violencia, a las asociaciones que acompañan a personas que han sufrido cualquier tipo de violencia, a las asociaciones humanitarias y al Consejo de Ciudad y publicar esta declaración institucional en la página web del Ayuntamiento de Barcelona.

**LEÍDA** por la Sra. Suriñach.

No habiendo otros asuntos por tratar, la Presidencia levanta la sesión a las 16.15 horas.

El documento original está firmado electrónicamente por:  
Anna Martori Salichs, el día 20/10/2025, a las 10.35, que hace autorización documental.